

PODER JUDICIAL
DEL PERÚ
Corte Superior de Justicia de Piura
PRESIDENCIA

Piura, 26 de Julio del 2018.

Oficio Circular N° 043 -2018-P-CSJPI/PJ

SEÑORES

Presidentes de las Salas Especializadas

Jueces de los Juzgados Especializado y/o Mixtos

Servidores de los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos

Del Distrito Judicial de Piura

Presente.

Tengo el agrado de dirigirme a usted expresándole mi cordial saludo, asimismo como es de conocimiento el Despacho de la Presidencia de esta Corte Superior de Justicia, mediante **Resolución Administrativa N° 697-2018-P-CSJPI/PJ** de fecha 23 de julio del año 2018, dispuesto: "Implementar la declaratoria de emergencia de los Órganos Jurisdiccionales del Distrito Judicial de Piura" adoptando medidas administrativa, siendo una de ellas la siguiente: "**DISPONER** que los magistrados y servidores de las Salas Especializadas, Juzgados Especializados - Mixtos y Juzgados de Paz Letrados, coadyuven con la descarga procesal; siendo necesario que los Secretarios, Especialistas Legales y Asistentes Jurisdiccionales, se pongan al día en sus despachos, en el proveído de escritos, elaboración de cédulas de notificación y otros; dentro del plazo de 20 días de publicada la presente resolución, **todo esto bajo la supervisión del magistrado del órgano jurisdiccional**, debiendo remitir un informe al Despacho de la Presidencia y a la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura."



Cabe señalar que las acciones administrativas adoptadas en la Resolución Administrativa precitada, se han puesto de conocimiento a la Sala Plena de esta Corte Superior; asimismo se ha informado a los señores Jueces Especializados y/o Mixtos, y Paz Letrado en reunión convocada en la Sala de Acuerdos del Despacho de la Presidencia.

Por tal motivo, **se precisa que de realizarse Jornadas Extraordinarias** fuera del horario de trabajo por parte de los señores Magistrados y Servidores Jurisdiccionales y administrativos, **éstas sean de manera voluntaria, bajo la supervisión del magistrado del órgano jurisdiccional**, debiendo informarse a la Gerencia de Administración Distrital, que será el área encargada de



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ
Corte Superior de Justicia de Piura
PRESIDENCIA

monitorear, supervisar e informar los trabajos que se realizan en la citadas jornadas al Despacho de la Presidencia; bajo responsabilidad funcional.

Hago propicia la oportunidad para expresar los sentimientos de especial consideración y estima personal.

Atentamente,



JORGE HERNÁN RUIZ ARIAS
Presidente
Corte Superior de Justicia de Piura

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 697-2018-P-CSJPI/PJ

Piura, Veintitrés de Julio de Dos Mil Dieciocho.-

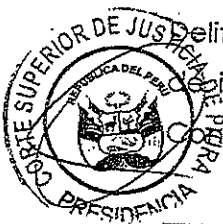
VISTA: La Resolución Administrativa N° 203-2018-CE-PJ del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- El Presidente de Corte es la máxima autoridad administrativa, llamado a representar los intereses del Poder Judicial dentro del Distrito Judicial a su cargo, como tal, posee facultades para adoptar las medidas administrativas que considere convenientes a efectos de estimular el mejor desarrollo tanto de las labores jurisdiccionales como administrativas y fomentar actividades de identificación con este Poder del Estado.

SEGUNDO.- Mediante Resolución Administrativa N° 203-2018-CE-PJ de 16 de julio del 2018, y publicada en el diario oficial El Peruano el 18 de julio del 2018, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, declaró en emergencia al Poder Judicial por el plazo de noventa días, que comprenderá a los órganos administrativos de la Corte Suprema de Justicia de la República y del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Distritos Judiciales del país, Sala Penal Nacional, Sistema Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios y a la Gerencia General del Poder Judicial; en igual modo, aprueba el Plan de Trabajo presentado por el Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, el mismo se implementará progresivamente.

TERCERO.- En cuyo mérito, siendo una de mi política de gestión, el de cautelar y velar el buen funcionamiento de los órganos jurisdiccionales que componen esta Corte Superior de Justicia, y teniendo en cuenta la problemática que se presenta en la realidad judicial peruana, resulta imperativo adoptar medidas urgentes e inmediatas, para restablecer el normal, eficiente, eficaz y transparente desarrollo de las actividades jurisdiccionales, por lo que el suscrito en su calidad de Presidente, dictará las medidas administrativas necesarias.





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PIURA
PRESIDENCIA**

En uso de las atribuciones conferidas a esta Presidencia, mediante los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y con el propósito de mejorar la administración de justicia en el ámbito laboral.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- IMPLEMENTAR la declaratoria de emergencia de los Órganos Jurisdiccionales del Distrito Judicial de Piura, **disponiendo las siguientes medidas:**

1. DISPONER que la Comisión Distrital para la designación de jueces supernumerarios del Distrito Judicial de Piura, se sirva informar el estado del proceso de convocatoria para el año 2018; informe que deberá ser remitido al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

DISPONER que ODECMA habilite a través de las mesas de partes de la Sede Central, Módulo Básicos de Justicia y Sub Sedes del Distrito Judicial, para que recepcionen quejas de los ciudadanos sobre actos de corrupción contra magistrados, servidores, y denuncias contra personas extrañas al sistema de justicia; **debiendo informarse en el día a la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura.**

2. DISPONER que los procesos que se encuentran en los órganos jurisdiccionales del Distrito Judicial de Piura, expeditos para emitir sentencia y están en el despacho del magistrado desde hace más de dos meses, **deberán dictar sentencia en un plazo no mayor de 20 días calendario.**

DISPONER que los magistrados y servidores de las Salas Especializadas, Juzgados Especializados - Mixtos y Juzgados de Paz Letrados, coadyuven con la descarga procesal; siendo necesario que los Secretarios, Especialistas Legales y Asistentes Jurisdiccionales, se pongan al día en sus despachos, en el proveído de escritos, elaboración de cédulas de notificación y otros; dentro del plazo de 20 días de publicada la presente resolución, **todo esto bajo la supervisión del magistrado del órgano jurisdiccional**, debiendo remitir un informe al Despacho de la Presidencia y a la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura.





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PIURA
PRESIDENCIA**

RESPONSABILIDAD, con la finalidad de viabilizar un buen servicio de administración de justicia.

10. EN MATERIA PENAL:

- **DISPONER** que las Salas especializadas y demás Órganos Jurisdiccionales impulsen el Programa "Juicio Iniciado, Juicio Terminado", a fin de brindar tutela jurisdiccional efectiva, conforme lo establece la Constitución Política del Perú.
- **DISPONER** que la Administradora del Módulo Penal **VERIFIQUE** in situ, los expedientes que se encuentran en etapa de requerimiento de control de acusación, debiendo informar si éstos se están desarrollando conforme a la normatividad vigente, así como **SUPERVISE** los expedientes donde se han frustrado las audiencias, debiendo informar sobre los motivos de su frustración, **BAJO RESPONSABILIDAD FUNCIONAL**, a efectos de dictar las medidas correctivas del caso.

11. DISPONER que la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura del Distrito Judicial de Piura, supervise y de cumplimiento a los dispuesto en la presente Resolución Administrativa; debiendo proceder conforme a sus atribuciones.

ARTICULO SEGUNDO.- COMUNIQUESE la presente Resolución Administrativa a la Presidencia del Poder Judicial, Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Administración y Finanzas, Unidad de Servicios Judiciales, Coordinador del Centro de Distribución General, Coordinador de Personal, Magistrados y Administradores de los Juzgados Laborales y Familia, Jueces y Administradores de los Juzgados de Paz Letrados del Distrito Judicial de Piura e interesados.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



**JORGE HERNÁN RUIZ ARIAS
PRESIDENTE**



**Julio Galecio Gonzales
Secretario (E)**

C.C: A los correos electrónicos de los interesados.